



Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental para el Tribunal Constitucional

El alcance del sistema de gestión ambiental del Tribunal Constitucional de la República Dominicana se determina considerando las cuestiones internas y externas del contexto de la organización, las partes interesadas relevantes y los requisitos legales aplicables, a fin de garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, a través de la emisión de sentencias. Este comprende las condiciones físicas de las instalaciones de la sede principal en la avenida Luperón esq. Avenida 27 de febrero, Santo Domingo Oeste y la segunda sede en la calle Ernesto de la Maza #35, Mirador Norte, Santo Domingo, así como los procesos de: Gestión Jurisdiccional, Gestión Administrativa, Gestión de Evaluación, Control y Mejora, Gestión de Tecnología de la Información y Comunicación, Gestión de Comunicación e Información y Gestión Financiera. También, se ha definido por la Alta Dirección, procesos y comités necesarios para prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia.

